



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, Barranquilla D.E.I.P, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós 2022.

El anterior auto se notifica por anotación en **estado N°115** en la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla a las 8: 00 a.m., el día **08 de noviembre de 2022**

RADICACIÓN: 08-001-40-53-008-2020-00052-00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
DEMANDADO: JUAN RIVERO ROYERO

Vista la respuesta que obra a folio N° 06 del cuaderno de medidas enviado por el BANCO DE OCCIDENTE, relacionado con el embargo de cuentas, este juzgado procederá a poner en conocimiento de la parte demandante lo comunicado mediante dicho documento.

Por lo expuesto anteriormente, este juzgado,

RESUELVE:

1.- Poner a disposición de la parte ejecutante la respuesta que obra a folio N° 06 del cuaderno de medidas enviado por el BANCO DE OCCIDENTE, relacionado con el embargo de cuentas.

A.B.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME LUIS AGUILAR IBARRA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla

Firmado Por:

Jaime Luis Aguilar Ibarra

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 006

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ae9966096e4e73ed04283924b479d9da11ec2ac590d2edee87f86b9462b433c**

Documento generado en 04/11/2022 12:23:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Edificio Cámara de Comercio, Calle 40 No. 44-39 Oficina 6D
Correo: ventanillaj06ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel: 3007685085
Barranquilla – Atlántico. Colombia